



Antonio J. Aranda

Redactor de Economist & Jurist

Unicaja no tendrá que hacer aportaciones extraordinarias a los planes de pensiones de los prejubilados de Liberbank

El Tribunal Supremo (TS) ha estimado el **recurso de casación** que fue interpuesto por Liberbank (hoy integrado en Unicaja) contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con fecha 19 de febrero de 2021, (recurso 434/2020), a favor de un trabajador que demandó a la entidad financiera para que ésta siguiera haciendo aportaciones a su plan de pensiones aunque estaba prejubilado.

Los hechos analizados en este caso se remontan a enero de 2011, cuando se da por finalizado un ERE planteado por Liberbank. A través de ERE cual un gran número de trabajadores de la entidad acceden a la prejubilación. Entre las condiciones establecidas, se encuentra **el mantenimiento de las aportaciones a los planes de pensiones** hasta el momento de la jubilación efectiva o hasta el cumplimiento de los 64 años.

Las condiciones acordadas se mantienen hasta que, en diciembre de 2013, y con efectos a 1 de enero de 2014, se llega a **un acuerdo de forma colectiva** por el que, entre o

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |